



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

1-2021 UAIP DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 04 de ENERO de 2020, se ha recibido presencialmente, solicitud de información, suscrita por el abogado [REDACTED] solicitando:

Acta o Documento mediante el cual la Comisión de Servicio Civil de la DGME, da por recibido el acuerdo de Suspensión Previa, de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director General suspende previamente la señora Lilian Margarita Salgado de Nuñez.

Adjunta a la solicitud de información, se recibió copia de escritura pública, otorgada a las 09:30 horas del día 21 de diciembre de 2020, ante la notario ERIKA ELIZABETH GROSS BATARSE, mediante la cual comparece [REDACTED] conocida por [REDACTED] otorgando PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL a favor del abogado Carlos Enrique Velásquez Calles .

- II. Para los fines de sustentación del presente caso, se tiene a bien en citar la siguiente jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

¹b. *La interpretación sistemática de los arts. 110 letra e) de la LAIP y 9 del C.Pr.C.M. evidencia el propósito de que la información relativa a los procesos jurisdiccionales se obtenga de acuerdo con las normas que rigen a estos trámites, y no con las normas estatuidas por la LAIP. En este sentido, el acceso a la información pública que facilita la LAIP únicamente alude al ámbito administrativo de los juzgados y tribunales, no al jurisdiccional, pues resulta factible obtener información sobre este último de conformidad con las reglas que rigen la*

¹ Amparo 713-2015; Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y doce minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. Relaciona a la emitida en el mismo proceso a las a las diez horas con once minutos del día uno de diciembre de dos mil diecisiete.

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=1&data=DocumentosBoveda%2FD%2F1%2F2010-2019%2F2017%2F10%2FC5ECE.PDF&number=810702&fecha=23/10/2017&numero=713-2015&cesta=0&singlePage=false%27>

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/4/2010-2019/2017/06/C21C9.PDF>

<https://alac.funde.org/docs/5a2584f9421aa91196fe2d84>



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

1-2021 UAIP DGME

materia correspondiente, en este caso, según el C.Pr.C.M., de aplicación supletoria en los procesos constitucionales.

En consecuencia, quien pretenda conocer y adquirir información jurisdiccional contenida en un proceso constitucional debe dirigir su solicitud directamente a este Tribunal, no al Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia, a efecto de que se examine, dentro de un plazo razonable, la pertinencia y legalidad de la petición.

- III. Conforme la anterior jurisprudencia, se advierte que la información solicitada es de tipo jurisdiccional administrativa, por lo que el ente al cual se debe solicitar información de ese tipo, es precisamente a la Comisión de Servicio Civil de la Dirección General de Migración y Extranjería, o en su defecto al Tribunal de Servicio Civil, en el caso de encontrarse conociendo del proceso con motivos de recursos al efecto interpuestos, disponiéndose dentro de la Ley de Procedimientos Administrativos y el Código Procesal Civil y Mercantil, las formas y requisitos a satisfacerse para ello.

En ese sentido, en base a los razonamientos antes señalados, **RESUELVO:**

- A) Inadmitir la solicitud de información presentada, por tratarse dicha información de carácter jurisdiccional administrativa, debiendo ser solicitada la misma a la Comisión de Servicio Civil de la Dirección General de Migración y Extranjería, o en su defecto al Tribunal de Servicio Civil en el caso de encontrarse conociendo del proceso con motivos de recursos al efecto interpuestos.

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería